

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., del diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

CTE: MARIA CLAUDINA BELTRAN MORENO Y HERNANDO JIMENEZ LANCHEROS

RAD: 2019-0847

Superado el trámite que le es propio al asunto, procede el despacho a proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición dentro del presente juicio sucesorio de los causantes MARIA CLAUDINA BELTRAN MORENO Y HERNANDO JIMENEZ LANCHEROS, previa las siguientes:

### ANTECEDENTES

Correspondió por reparto a este despacho, el conocimiento de la sucesión conjunta intestada de MARIA CLAUDINA BELTRAN MORENO y HERNANDO JIMÉNEZ LANCHEROS, fallecidos el 16 de junio de 2004 y el 13 de marzo de 2009 respectivamente en Bogotá, siendo esta ciudad el último lugar de su domicilio.

A este trámite, concurren como herederos de los causantes, LUIS HERNAN JIMÉNEZ BELTRAN, en calidad de hijo debidamente representado y MARIA CLAUDIA JIMÉNEZ BELTRAN, en calidad de hija, quienes actúan a través de apoderado y previo aporte de la documentación que los acredita como tales siendo reconocidos como herederos mediante autos del 04 de septiembre del 2019 y del 10 de julio de 2020, respectivamente.

Igualmente se ordenó el emplazamiento de las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el presente trámite; efectuadas las publicaciones el 27 de mayo de 2021 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, de los cuales se impartió aprobación, se decretó la partición, designado como partidor al apoderado de los interesados, quien procedió a presentar el trabajo de partición.

### CONSIDERACIONES

No existe reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Adelantado el proceso en legal forma y ajustado a la ley el trabajo partitivo presentado, encuentra el Despacho que el mismo no vulnera la ley sustancial ni procesal en la materia, por lo que el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA, D. C., administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión doble intestada de MARIA CLAUDINA BELTRAN MORENO y HERNANDO JIMÉNEZ LANCHEROS.

**SEGUNDO:** ORDENAR la inscripción del trabajo de adjudicación y de esta providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

**TERCERO.** ORDENAR la expedición de copias auténticas de la sentencia y del trabajo de partición para los fines pertinentes.

**CUARTO:** ORDENAR la protocolización del presente trámite liquidatorio, en la Notaria 9 del círculo de esta ciudad, debiéndolo comunicar a este Despacho, una vez realizado el protocolo.

**QUINTO :** Por secretaría, déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel'. The signature is stylized with loops and a large, sweeping flourish at the top.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**Juez**